

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa  
Secretario Ejecutivo  
Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del estado de Zacatecas  
Dirección

En cumplimiento a los lineamientos y criterios de carácter científico que establece el Instituto Nacional Electoral señaladas en el capítulo 7 del Reglamento de elecciones ante las personas físicas o morales que pretendan ordenar, realizar y/o publicar encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer las preferencias políticas electorales federales y locales. Así como en búsqueda de satisfacer el anexo 3 del reglamento de elecciones sobre la legislación correspondiente del estado de Zacatecas:

### Anexo 3

*Criterios generales de carácter científico, aplicables en materia de encuestas, por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales.*

Artículo 136, inciso 4, **letra A**: nombre completo o denominación social, y **letra F**: Pertenencia a asociaciones del gremio de la opinión pública, en su caso, ya sea nacional o internacional. (y anexar la documentación que lo pruebe Acta constitutiva de la asociación en caso de ser el director de la encuestadora, Títulos, grados etc.

Damos con gusto la siguiente respuesta sobre los siguientes puntos del anterior párrafo:

**Letra A)** nombre completo o denominación social: \_\_\_\_\_ se ostenta como representante de la denominación social Arias Consultores, razón por la cual no se anexa acta constitutiva.

**Letra F)** Pertenencia a asociaciones del gremio... etc.: \_\_\_\_\_ ni Revista32.mx S. de R. L. de C. V. (empresa de la cual es apoderado legal el susodicho) no pertenece a ningún gremio de la opinión pública a nivel nacional o internacional, razón por la cual no se anexa ningún documento correspondiente a este punto.

Esperando la información sea satisfactoria, quedo a sus órdenes.